DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17725
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER10864

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Angela Ibeth Rodriguez Toro				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	17	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de julio 2022	**HORA:**	13:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	P1: Calle 70A # 94-09 P2: Calle 70A # 94-07 P3: Calle 70A # 94-55	**COORDENADA MEDIA ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 4°41´51´´N Y_1: 74°06´49´´N		
BARRIO /SECTOR CATASTRAL:	Florida Blanca	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			30 M2		
UPZ:	30 – Boyacá Real	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	11- Engativá	**FAMILIAS**	5	**ADULTOS**	15	**MENORES**	0
CHIP:	--	**PREDIOS EVALUADOS**			6		
ÁREA INSPECCIONADA:	700 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44382		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, donde se localiza la vivienda evaluada en el presente diagnóstico, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimiento en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa.
Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados al predio de la Calle 70A # 94-09.

7. LOCALIZACIÓN

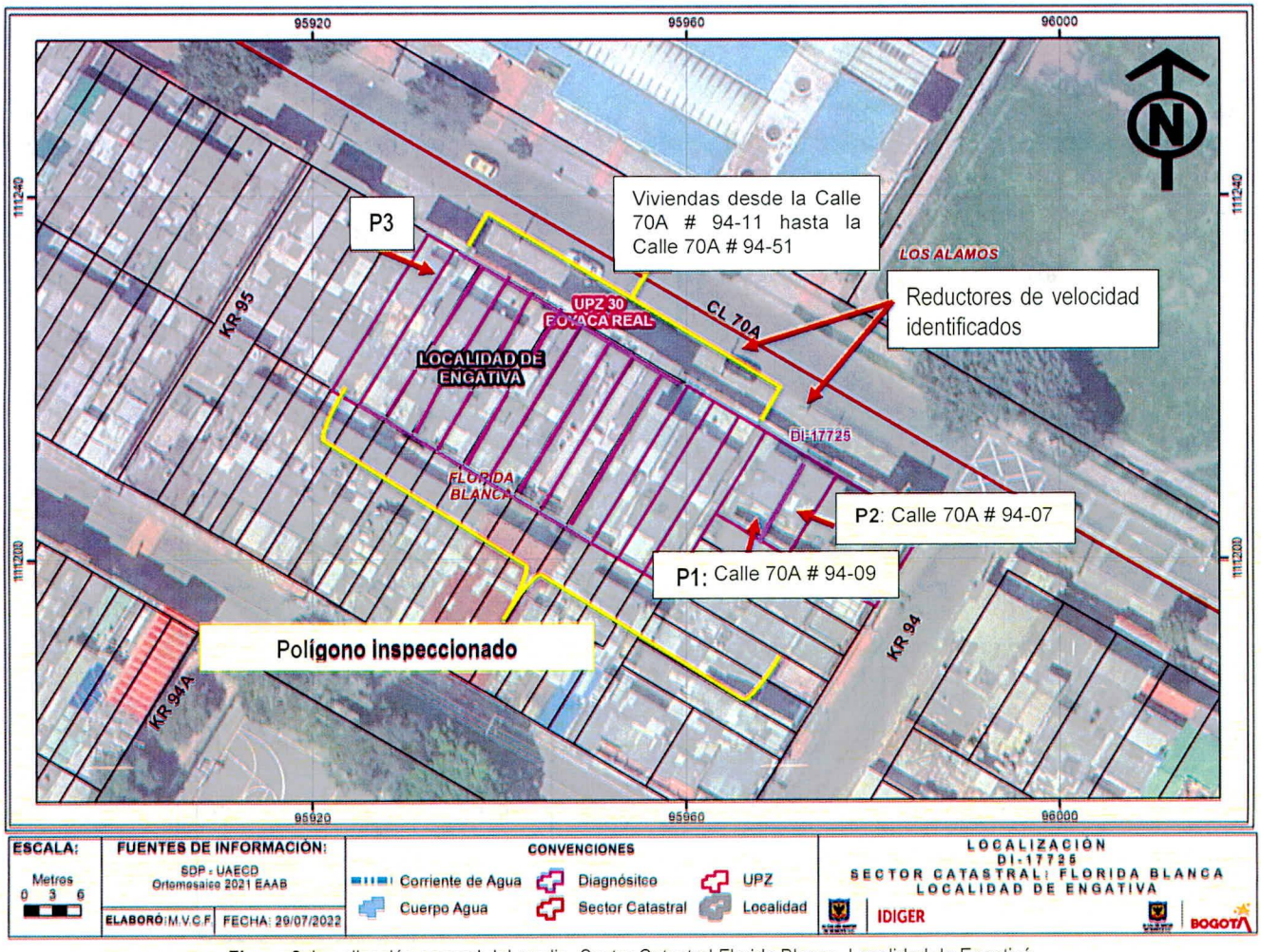


Figura 2. Localización general del predio, Sector Catastral Florida Blanca, Localidad de Engativá

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER, el día 25 de Julio de 2022, realizó visita técnica a los predios ubicados entre la Calle 70A # 94-07, hasta la Calle 70A # 94-55, Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá; el sector pertenece a una zona de pendiente baja, con vías de acceso vehicular pavimentadas y consolidado urbanísticamente, en el cual se emplazan viviendas de 1 nivel hasta 3 niveles de altura, construidas en su mayoría en mampostería confinada. (Ver foto No. 1). Sobre la vía de la calle 70 A con Carrera 94, frente a la Institución educativa Distrital "Florida Blanca Sede A" y el parque público "Centro deportivo vecinal Florida Blanca", se identificaron tres hileras de reductores de velocidad tipo "estoperoles plásticos" cada una de 4 filas, espaciados sobre pavimento cada 10 metros aproximadamente, instalados en el sentido paralelo a la circulación del tránsito.

La solicitud se realiza, por reporte de daños en el predio P1: Calle 70A # 94-09, que, de acuerdo a lo informado por el solicitante, han sido generados desde que se instalaron en noviembre 2021, los reductores de velocidad en comento, y que

se ubican frente a su predio, causando vibraciones por el paso de tráfico liviano y pesado como son las rutas de buses alimentadoras de Transmilenio. Situación que mediante inspección visual no es posible precisar.

En el predio de la referencia, se emplaza una vivienda de dos niveles, construido posiblemente bajo un sistema de mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso. Se realiza inspección visual externa, al predio P1, debido a que no se pudo entablar comunicación alguna con el solicitante, ya que en su solicitud no anexó información de contacto, y al llegar al sitio nadie se encuentra en la vivienda, y de acuerdo a lo observado y lo informado por la comunidad, éste predio se encuentra deshabitado. Los daños evidenciados, son rotura en vidrios que hacen parte de las ventanas de fachada, sin embargo, no se observan más afectaciones en la edificación. (Ver foto No. 2)

Con el fin de verificar afectaciones internas posibles en las viviendas del sector, se inspecciona exteriormente el predio P2: Calle 70A # 94-07, ubicado al costado oriental de P1, sin embargo, la persona encargada del predio indica que no presentan afectaciones en su vivienda. (Ver foto No. 2)

Las viviendas ubicadas desde la Calle 70A # 94-11 hasta la Calle 70A # 94-51, al parecer, no presentan afectaciones visibles en las fachadas ni elementos estructurales. Se trata de ingresar a alguno de estos predios, pero no se encontraban las personas que atendieran la visita, por lo cual se hizo ésta verificación visual externa. (Ver foto No. 1)

Para el predio P3: Calle 70A # 94-55 (Ver foto No. 3), si se permite el ingreso, en compañía de la propietaria; se observa, en el primer nivel, una fisura menor a 1mm de abertura en el material de acabado de la placa de entrepiso (Ver foto No. 4); en el segundo nivel, se observan algunas fisuras horizontales menores a 1mm de abertura y abombamientos en material de acabados por acumulación de humedades (Ver fotos No. 5 y 6). No se observan afectaciones en los elementos estructurales de la edificación. La propietaria del predio P3, indica que las fisuras comenzaron a salir, desde que comenzó a circular la ruta alimentadora de Transmilenio y las vibraciones causadas al paso sobre los reductores de velocidad ubicados sobre la Calle 70 A frente a sus predios. Situación que mediante inspección visual no es posible precisar.

Durante la inspección visual, se identificó que la carpeta asfáltica de la vía, se encontraba en buen estado.

9. POSIBLES CAUSAS

- Vibración por tráfico
- Deficiencias constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

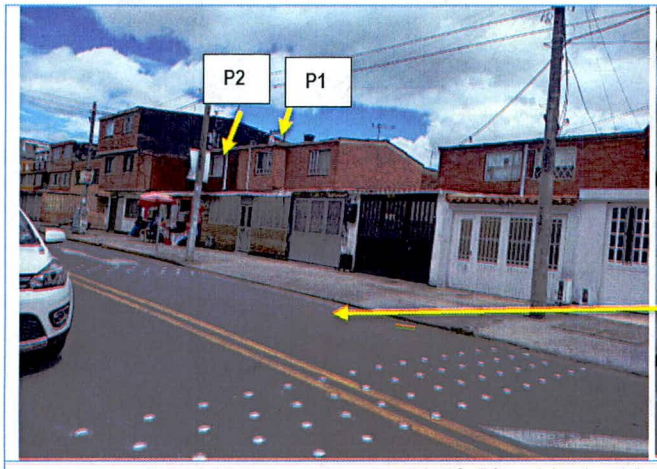




Foto 1. Vista general predios P1, P2, P3, y viviendas del sector, entre la Calle 70A # 94-07, hasta la Calle 70A # 94-55



Foto 2. Vista fachadas P1 y P2. En P1, afectaciones en vidrios



Foto 3. Vista fachada P3..

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Foto 4. Fisura en parte inferior de placa de entrepiso, nivel 1 de P3



Foto 5. Fisura en material de acabados, nivel 2 de P3.

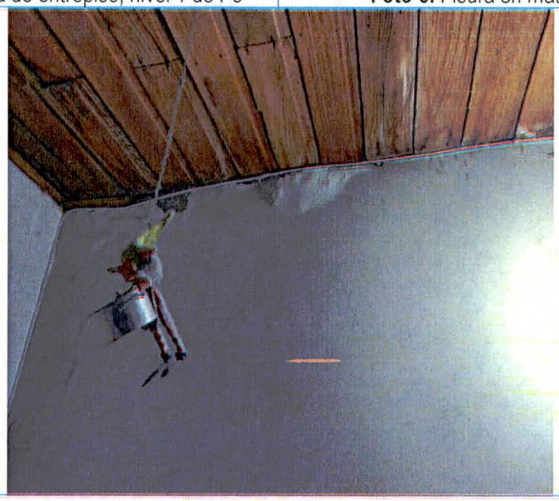


Foto 6. Abombamientos y presencia de humedad, en material de acabados, nivel 2 de P3.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en predio evaluado

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: Calle 70A # 94-09	Mampostería confinada	Residencial	2	Leves
1	P2: Calle 70A # 94-07	Mampostería confinada	Residencial y comercial	2	Leves
2	P3: Calle 70A # 94-55	Mampostería confinada	Residencial y comercial	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual en los predios ubicados sobre la Calle 70 A, desde la vivienda de la Calle 70A # 94-07 hasta la Calle 70A # 94-55.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios P1: Calle 70A # 94-09, P2: Calle 70A # 94-07, las viviendas emplazadas desde la Calle 70A # 94-11 hasta la vivienda de la Calle 70A # 94-51 y el predio P3: Calle 70A # 94-55, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de los predios P1: Calle 70A # 94-09, P2: Calle 70A # 94-07 y P3: Calle 70A # 94-55, Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

- Dado que no se ingresó a las viviendas emplazadas en los predios desde Calle 70A # 94-11 hasta la vivienda de la Calle 70A # 94-51, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, para realizar la valoración técnica, no es posible concluir sobre la estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de éstas, ante cargas de servicio. Sin embargo, desde el exterior, no se evidencian daños en los elementos de fachada de las edificaciones que pudiesen indicar alguna inestabilidad estructural.

15. RECOMENDACIONES

- Teniendo en cuenta las condiciones identificadas en la inspección visual sobre el tramo vial de la Calle 70 A, frente a los predios del polígono evaluado (desde la Calle 70 A # 94-07 hasta la Calle 70 A # 94-55), en donde se evidencia el tránsito de rutas alimentadoras de Transmilenio, se recomienda a la Secretaría Distrital de Movilidad, y a la Alcaldía Local de Engativá, desde sus respectivas competencias, determinar si la estructura de pavimento de este sector, está diseñado para el tráfico de vehículos pesados, y si las vibraciones a las que hace referencia la comunidad, pueden generar daños que comprometan la estabilidad de las edificaciones evaluadas.

- Al responsable y/o responsables del predio P1 de la Calle 70A # 94-09, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, implementar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

- Al responsable y/o responsables del predio P2 de la Calle 70A # 94-07, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, implementar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.

Cabe mencionar, que las intervenciones que se lleven a cabo al interior del predio, deben realizarse con la ayuda de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables del predio P3 de la Calle 70A # 94-55, del Sector Catastral Florida Blanca de la Localidad de Engativá, implementar acciones de mantenimiento y/o mejoramiento de la edificación, garantizando las condiciones adecuadas para su uso y el cumplimiento de los requerimientos establecidos en la normatividad vigente. Cabe mencionar, que las intervenciones que se lleven a cabo al interior del predio, deben realizarse con la ayuda de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de Engativá, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los usuarios de las ocupaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ *Angela Ibeth Rodriguez Toro* *Ingeniera Civil –Esp. En Estructuras* *Contratista*
16.2 Aprobó
Firma:_____ *Nelson David Millan Delvalle* *Profesional Especializado 222-23* *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*